



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

"2016 Año del Bicentenario de la Declaración de Independencia de la República Argentina"

Buenos Aires, 22 de diciembre de 2016

RES. CM N° 239 /2016

VISTO:

La Resolución de Presidencia N° 1435/2016, y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Resolución citada en el Visto, se estableció que a partir del 1° de enero del año 2017 el adicional por título (artículo 22 inciso b) de la Res. CM N° 170/2014) sea calculado sobre la suma resultante del sueldo básico conformado y del adicional por antigüedad.

Que asimismo, se instruyó a las áreas técnicas competentes a que lleven a cabo todas las medidas necesarias para la ejecución de lo establecido en el considerando anterior.

Que ello en virtud de una evaluación del método de cálculo utilizada para la liquidación de los haberes de todos los magistrados y agentes de este Poder Judicial de la Ciudad, a partir de la experiencia recogida a lo largo de estos años, teniendo en cuenta el adecuado resguardo de los derechos constitucionales involucrados y la necesidad de preservar el principio de progresividad que caracteriza las relaciones laborales, respetando al mismo tiempo la normativa aplicable en la materia.

Que en tal sentido, la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires atribuye al Consejo de la Magistratura la competencia para proyectar el presupuesto y administrar los recursos que la ley le asigne al Poder Judicial en el artículo 116, inciso 6.

Que a su vez, el artículo 2°, inciso 11 de la Ley N° 31, dispone que es competencia del Consejo *"Establecer la política salarial del poder judicial y del Ministerio Público con consulta al mismo, excluido el Tribunal Superior de Justicia de*



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

"2016 Año del Bicentenario de la Declaración de Independencia de la República Argentina"

la Ciudad de Buenos Aires", y en sentido concordante, el artículo 20, inciso 16, establece entre las competencias del Plenario la de "Disponer la política salarial del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, excluido el Tribunal Superior de Justicia, garantizando el principio de porcentualidad y uniformidad de escala".

Que la Resolución referida en el Visto fue dictada por la Presidencia del Consejo de la Magistratura el día 19 de diciembre de 2016, por lo que corresponde su ratificación por el Plenario de Consejeros.

Por ello, en ejercicio de las atribuciones otorgadas por el Art. 116 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y la Ley N° 31,

**EL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DE LA
CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES**

RESUELVE:

Artículo 1º: Ratificar la Resolución de Presidencia N° 1435/2016.

Artículo 2º: Regístrese, comuníquese, publíquese en la página de Internet oficial del Consejo de la Magistratura (www.jusbaires.gob.ar), y, oportunamente, archívese.

RESOLUCION CM N° 239 /2016

Lidia E. Lago
Secretaria

Enzo L. Pagani
Presidente